



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

E064

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

FUNDAMENTO LEGAL

- *El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del

gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E064 Prestación de servicios médicos	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Diseño » E064 Prestación de servicios médicos

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el

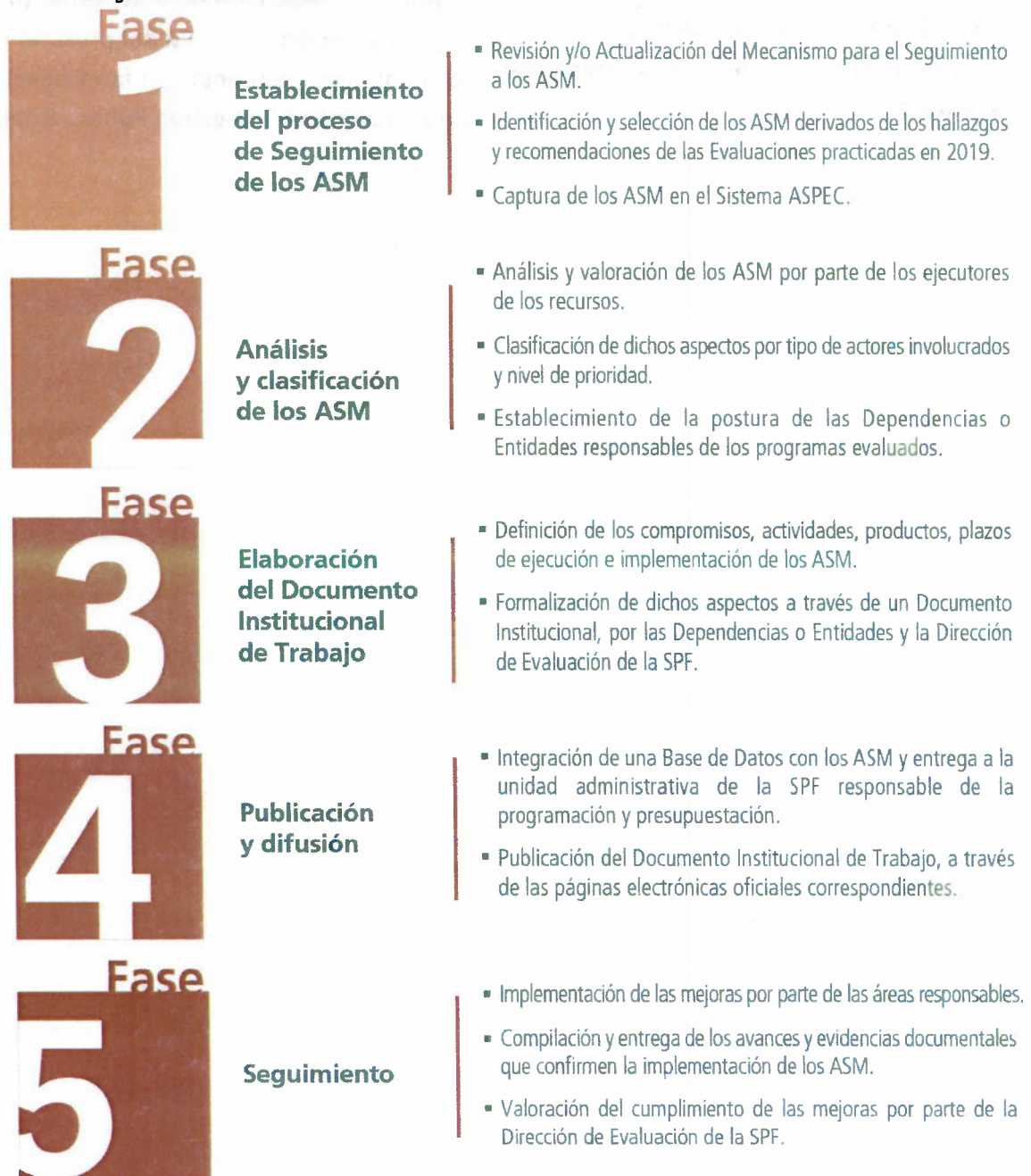
Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Diseño efectuada en 2019 al Programa presupuestario E064- Prestación de servicios médicos.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Coordinador General de la Unidad de Desarrollo Estratégico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla designado como Enlace Institucional de Evaluación

mediante el oficio DG_080_2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 7 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por el Instituto antes mencionado.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Desarrollo Estratégico, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.

- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM del Pp E064 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la

Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>»

ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora


El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de Diseño del Pp E064, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas



Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla



Fabián Rueda Girón
Coordinador General de la Unidad de Desarrollo Estratégico

ANEXO I

E064 Prestación de Servicios Médicos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	En el Diagnóstico del Pp no se especificó un periodo para la revisión y la actualización del problema central.	Se recomienda que el ejecutor señale textualmente el periodo en el que el problema central debe ser actualizado, con el objetivo de asegurar que dicha información es consistente con el estatus real y actual de la necesidad denotada.	Si	Si	Se indicará en el Diagnóstico del Programa Presupuestario el periodo de revisión y actualización del problema central, para que lo expresado sea consistente con el estado real del Instituto	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizará la adecuación en el documento Diagnostico del Programa Presupuestario en las secciones 1.2 Definición del Problema y 1.6 Árbol de Problemas, cuando se realice el análisis y creación de este documento para el Programa Presupuestario 2021 Inicio:05/10/2020 Fin:30/11/2020 2. Acción: Una vez creado el documento Diagnostico del Programa Presupuestario 2021 y ya con las modificaciones aprobadas, la DPSAG de la SPF realizará la publicación en el sitio de PbR Puebla http://pbr.puebla.gob.mx/ Sección Transparencia >> Programas Presupuestarios >> Diagnósticos Inicio:01/04/2021 Fin:30/04/2021	1. Dependencia/Entidad: ISSSTEP Unidad Administrativa: Coordinación General de la Unidad de Desarrollo Estratégico
2	El Diagnóstico del programa incluye argumentos empíricos y teóricos que justifican en gran medida la intervención del Pp E064, la cual es consistente con la lógica causal observada en el planeamiento del Árbol de problemas; sin embargo esta se encuentra dispersa en diversos apartados y no se considera contundente.	Se sugiere al ejecutor que dentro del Diagnóstico, estructure un apartado en el que exponga de forma clara y precisa, la justificación teórica y empírica sobre la intervención de dicho programa en el Estado.	Si	Si	Dentro del Diagnóstico, se estructurará un apartado con la justificación acerca de la intervención de este programa en el Estado	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizará la adecuación en el documento Diagnostico del Programa Presupuestario en las sección 1.3 Justificación del PP, cuando se realice el análisis y creación de este documento para el Programa Presupuestario 2021 Inicio:05/10/2020 Fin:30/11/2020 2. Acción: Una vez creado el documento Diagnostico del Programa Presupuestario 2021 y ya con las modificaciones aprobadas, la DPSAG de la SPF realizará la publicación en el sitio de PbR Puebla http://pbr.puebla.gob.mx/ Sección Transparencia >> Programas Presupuestarios >> Diagnósticos Inicio:01/04/2021 Fin:30/04/2021	1. Dependencia/Entidad: ISSSTEP Unidad Administrativa: Coordinación General de la Unidad de Desarrollo Estratégico
3	Existe una vinculación directa entre el Pp E064 a nivel Propósito, Componentes y Actividades y el PI del ISSSTEP 2017-2018, siendo el elemento en común la atención medica de los derecho habientes; sin embargo, dicha alineación no fue señalada en el Diagnóstico ni en la Alineación estratégica del programa.	Se sugiere que en ejercicios posteriores se agregue en el Diagnóstico y la Alineación estratégica del programa, la vinculación entre el Pp E064 y el Programa Institucional del ISSSTEP vigente, así como su contribución con objetivos de orden superior e institucional.	Si	Si	Se agregará en el Diagnostico y la Alineación Estratégica del Programa la vinculación del mismo con el Programa Institucional 2019-2024	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizará la adecuación en el documento Diagnostico del Programa Presupuestario en las sección 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, cuando se realice el analisis y creación de este documento para el Programa Presupuestario 2021 Inicio:05/10/2020 Fin:30/11/2020 2. Acción: Una vez creado el documento Diagnostico del Programa Presupuestario 2021 y ya con las modificaciones aprobadas, la DPSAG de la SPF realizará la publicación en el sitio de PbR Puebla http://pbr.puebla.gob.mx/ Sección Transparencia >> Programas Presupuestarios >> Diagnósticos Inicio:01/04/2021 Fin:30/04/2021	1. Dependencia/Entidad: ISSSTEP Unidad Administrativa: Coordinación General de la Unidad de Desarrollo Estratégico
4	El ejecutor no cuenta con una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance del programa E064.	Se recomienda que la UR especifique metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones y el presupuesto necesario para cumplir sus objetivos.	Si	Si	Se realizará una propuesta en el Diagnostico, es importante mencionar que la población derechohabiente del Instituto depende directamente del personal que se encuentre contratado al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y de la demanda de los mismos para obtener el servicio médico; sin embargo la población derechohabiente se ha mantenido constante a través de los años, el Instituto cuenta con un padrón de afiliados de los cuales aproximadamente el 85% hace uso de los servicios, no se cuenta como en otras dependencias con un padrón ligado a un presupuesto, todo derechohabiente que acuda a solicitar un servicio médico debe ser atendido.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se realizará la adecuación en el documento Diagnostico del Programa Presupuestario en las sección 3.2 Estrategia de cobertura, cuando se realice el análisis y creación de este documento para el Programa Presupuestario 2021 Inicio:05/10/2020 Fin:30/11/2020 2. Acción: Una vez creado el documento Diagnostico del Programa Presupuestario 2021 y ya con las modificaciones aprobadas, la DPSAG de la SPF realizará la publicación en el sitio de PbR Puebla http://pbr.puebla.gob.mx/ Sección Transparencia >> Programas Presupuestarios >> Diagnósticos Inicio:01/04/2021 Fin:30/04/2021	1. Dependencia/Entidad: ISSSTEP Unidad Administrativa: Coordinación General de la Unidad de Desarrollo Estratégico

ANEXO I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

E064 Prestación de Servicios Médicos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
5	El Catálogo de Servicios del ISSSTEP no es específico del Pp E064 y aunque la mayoría de los procesos y criterios ahí señalados son aplicables al tipo de población atendida e incluso se relacionan con al menos 4 de los 7 Componentes de dicho programa, estos no constituyen procedimientos formales que describan su operación.	Se sugiere al ejecutor, documentar, formalizar y publicar los procedimientos aplicados para entregar los 7 Componentes del Pp E064 a la población atendida, documento que además permitirá fortalecer su operación.	Si	Si	Los procedimientos pueden trabajarse de manera interna en el Instituto, para hacerlos oficiales se seguirá el proceso definido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración quien emitió el 28 de julio de 2020 los lineamientos para la creación de los Manuales de Procedimientos.	Medio	Institucional	Operación	1. Acción: Migración de los actuales formatos a los nuevos formatos emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración Inicio:03/05/2021 Fin:31/05/2021 2. Acción: Revisión y actualización por parte de las áreas de la Subdirección General Médica, para que contengan los procesos identificados en los componentes del PP E064 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Inicio:01/06/2021 Fin:30/07/2021 3. Acción: Diagramación y configuración del documento por parte de la Coordinación General de la Unidad de Desarrollo Estratégico Inicio:02/08/2021 Fin:31/08/2021 4. Acción: Revisión, validación y generación del número de registro por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración Inicio:01/09/2021 Fin:30/09/2021 5. Acción: Autorización para aplicación operativa por parte de la Junta Directiva del ISSSTEP Inicio:04/10/2021 Fin:29/10/2021 6. Acción: Publicación en el Periódico Oficial Inicio:03/11/2021 Fin:30/11/2021 7. Acción: Publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia del ISSSTEP en la Fracción I Inicio:01/12/2021 Fin:31/12/2021	1. Dependencia/Entidad: ISSSTEP Unidad Administrativa:Coordinación General de la Unidad de Desarrollo Estratégico del ISSSTEP 2. Dependencia/Entidad: ISSSTEP Unidad Administrativa:Subdirección General Médica 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Administración Unidad Administrativa:Dirección de Recursos Humanos
6	La Actividad 1 del Componente 5, la cual expone "Atender 1,056,056 recetas de farmacia" es confusa, ya que se consideró que la palabra "atender" no es la mejor opción para su redacción.	En este caso se recomienda a los responsables del Pp, consideren cambiar la palabra "atender" por el infinitivo " suministrar" en la redacción de la Actividad 5.1 quedando: "Suministrar 1,056,056 recetas de farmacia"	Si	Si	Para efectos de mejorar el entendimiento del componente 5, se modificará el resumen narrativo del mismo, quedando "Surtir medicamentos de 1,056,056 recetas en farmacia", toda vez que nos referimos a las recetas cuyos medicamentos fueron surtidos y la farmacia por si misma no suministra recetas, solo las surte.	Medio	Específico	Indicadores	1. Acción: Se realizará la modificación del resumen narrativo a nivel de actividad del Componente 5 RECETAS GENERADAS ATENDIDAS EN FARMACIA cuando se realice la creación del PP 2021. Inicio:05/10/2020 Fin:30/11/2020 2. Acción: Se realizará la modificación del resumen narrativo a nivel de actividad del Componente 5 Actividad 5.1: ATENDER 1,108,160 RECETAS EN FARMACIA, cuando se realice la creación del PP 2021. Inicio:05/10/2020 Fin:30/11/2020 3. Acción: Una vez realizada las modificación al resumen narrativo tanto del Componente 5 como de la Actividad 5.1 y ya con las modificaciones aprobadas, la DPSAG de la SPF realizará la publicación en el sitio de Pbr Puebla http://pbr.puebla.gob.mx/ Sección Transparencia >> Programas Presupuestarios >> MIR's>>2021>>General>> Ficha Técnica o Actividades Inicio:05/10/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: ISSSTEP Unidad Administrativa:Coordinación General de la Unidad de Desarrollo Estratégico
7	Se identificaron oportunidades de mejora en la estructura y redacción del Componente 5, ya que las 2 Actividades que lo integran, tienen que ver con el número de recetas atendidas, por lo que se determinó que la actividad 5.2 es parte de la Actividad 5.1 y se consideró prescindible.	Se sugiere al ejecutor, describir de mejor manera las actividades del Componente 5, así como apegarse a la MML.	Si	Si	En su momento para alinear esta actividad al PED 2017-2018, se considero anexarla y medir el surtimiento de medicamentos de cuadro básico, pero efectivamente este surtimiento se encuentra integrado en la actividad 5.1, por lo cual puede ser eliminada	Medio	Específico	Indicadores	1. Acción: No se incluirá la actividad 5.2: SURTIR 807,925 RECETAS DE CUADRO BÁSICO EN FARMACIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSSTEP dentro del Componente 5 cuando se realice la creación del PP 2021. Inicio:05/10/2020 Fin:30/11/2020 2. Acción: Una vez que se cuente con el documento final de Activiades del Programa Presupuestario, la DPSAG de la SPF realizará la publicación en el sitio de Pbr Puebla http://pbr.puebla.gob.mx/ Sección Transparencia >> Programas Presupuestarios >> MIR's>>2021>>General>>Actividades Inicio:01/04/2021 Fin:30/04/2021	1. Dependencia/Entidad: ISSSTEP Unidad Administrativa:Coordinación General de la Unidad de Desarrollo Estratégico